



RV: Solicitud de aprobación cláusulas ambientales silvicultura

Desde Gestion Ambiental <gestionambiental@alcaldiabogota.gov.co>

Fecha Mié 18/03/2026 7:00

Para Claudia Janneth Jaramillo Gomez <cjjaramillo@alcaldiabogota.gov.co>

CC Yuli Tatiana Duarte Neira <ytduarte@alcaldiabogota.gov.co>; Isabel Cristina Narvaez Jimenez <icnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>

 2 archivos adjuntos (262 KB)

01. ANEXO TECNICO SILVICULTURAL con cláusulas Am..docx; 06. 4233100-FT-1152 Cláusulas Silvicultural.doc;

Buenos días Ing. Claudia

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud me permito remitir el anexo técnico y el FT-1152 con la inclusión de cláusulas ambientales aplicables al proceso con objeto: *"Contratar el manejo silvicultural para los individuos arbóreos existentes en las diez (10) de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA"*

Los ajustes a los documentos se encuentran señalados en fuente color azul y los campos pendientes por diligenciar en el FT 1152 subrayados en color verde, por favor tener en cuenta estos aspectos antes de enviar las versiones finales de cada documento a la Dirección de Contratación.

Adicionalmente, me permito relacionar las obligaciones ambientales incluidas en el proceso y en los documentos:

1. *Divulgar y apropiar la cartilla de Gestión Ambiental-PIGA con código 4233000-OT-051 versión vigente, al personal que asigné para la ejecución del contrato. Mediante correos electrónicos, actas y/o listado de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo 1 vez durante la vigencia.*
2. *Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. Informes. Facturas y/o soportes de la ejecución radicados por medios virtuales. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.*

3. *En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. Presentar 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados, en el primer informe del contrato o convenio y cada vez que se presente una modificación a la información presentada inicialmente o cada vez que se requiera. 3). Certificados de gestión de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dos (2) meses después de la entrega de estos residuos a las empresas gestoras. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato o convenio.*
4. *Realizar la entrega de los residuos sólidos resultantes de las actividades de poda y tala a una organización que realice el aprovechamiento del material resultante. Mediante entrega de certificados de la entrega y del aprovechamiento de este tipo de residuos.*

Sin otro particular.

Atentamente,



Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

Dirección Administrativa y Financiera

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 381 3000 Ext...2306

De: Isabel Cristina Narvaez Jimenez <icnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 21:43

Para: Gestion Ambiental <gestionambiental@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de aprobación cláusulas ambientales silvicultura

De: Yuli Tatiana Duarte Neira <ytduarte@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 21:37

Para: Isabel Cristina Narvaez Jimenez <icnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>

Cc: Christian Henrique Parias Villalba <chparias@alcaldiabogota.gov.co>; Gestion Ambiental <gestionambiental@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de aprobación cláusulas ambientales silvicultura

Buenas noches Ing. Isabel,

No tengo más observaciones al respecto.

Agradezco tu atención.

From: Isabel Cristina Narvaez Jimenez <icnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>

Sent: Tuesday, March 17, 2026 9:34:41 PM

To: Yuli Tatiana Duarte Neira <ytduarte@alcaldiabogota.gov.co>

Cc: Christian Henrique Parias Villalba <chparias@alcaldiabogota.gov.co>; Gestion Ambiental <gestionambiental@alcaldiabogota.gov.co>

Subject: RE: Solicitud de aprobación cláusulas ambientales silvicultura

Buenas noches Ing. Tatiana

Cordial saludo,

Remito las correcciones solicitadas y realizadas tanto en el anexo técnico como en el FT-1152, por lo anterior, las cláusulas quedan de la siguiente manera.

- 1. Divulgar y apropiar la cartilla de Gestión Ambiental-PIGA con código 4233000-OT-051 versión vigente, al personal que asigné para la ejecución del contrato. Mediante correos electrónicos, actas y/o listado de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo 1 vez durante la vigencia.*
- 2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. Informes. Facturas y/o soportes de la ejecución radicados por medios virtuales. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.*
- 3. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. Presentar 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados, en el primer informe del contrato o convenio y cada vez que se presente una modificación a la información*

presentada inicialmente o cada vez que se requiera. 3). Certificados de gestión de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dos (2) meses después de la entrega de estos residuos a las empresas gestoras. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato o convenio.

4. Realizar la entrega de los residuos sólidos resultantes de las actividades de poda y tala a una organización que realice el aprovechamiento del material resultante. Mediante entrega de certificados de la entrega y del aprovechamiento de este tipo de residuos.

Quedo atenta a tus indicaciones.

Gracias

Isabel

De: Yuli Tatiana Duarte Neira <ytduarte@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 20:01

Para: Isabel Cristina Narvaez Jimenez <icnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>

Cc: Christian Henrique Parias Villalba <chparias@alcaldiabogota.gov.co>; Gestion Ambiental <gestionambiental@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de aprobación cláusulas ambientales silvicultura

Buenas noches Ing. Isabel,

Solicito amablemente ajustar en los documentos la periodicidad de la obligación "*divulgación de la cartilla PIGA*", teniendo en cuenta que el proceso tendrá una duración de cuatro (4) meses. En ese sentido, la actividad deberá realizarse una única vez durante la vigencia.

Agradezco tu atención y colaboración.

Cordialmente,

**YULI TATIANA DUARTE****Contratista - PIGA**

Dirección Administrativa y Financiera

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 381 3000 Ext...2306

De: Isabel Cristina Narvaez Jimenez <icnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado:** martes, 17 de marzo de 2026 15:32**Para:** Yuli Tatiana Duarte Neira <ytduarte@alcaldiabogota.gov.co>**Cc:** Christian Henrique Parias Villalba <chparias@alcaldiabogota.gov.co>; Gestion Ambiental <gestionambiental@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** RV: Solicitud de aprobación cláusulas ambientales silvicultura

Buenas tardes Ing. Tatiana

Cordial saludo,

Por medio del presente, envío para aprobación el anexo técnico y el FT-1152 con la inclusión de cláusulas ambientales aplicables al proceso con objeto: *"Contratar el manejo silvicultural para los individuos arbóreos existentes en las diez (10) de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA"*

Los ajustes a los documentos se encuentran señalados en fuente color azul y los campos pendientes por diligenciar en el FT 1152 subrayados en color verde, por favor tener en cuenta estos aspectos antes de enviar las versiones finales de cada documento a la Dirección de Contratación.

Adicionalmente, me permito relacionar las obligaciones ambientales incluidas en el proceso y en los documentos:

- 1. Divulgar y apropiar la cartilla de Gestión Ambiental-PIGA con código 4233000-OT-051 versión vigente, al personal que asigné para la ejecución del contrato. Mediante correos electrónicos, actas y/o listado de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo 2 veces durante la vigencia.*
- 2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. Informes. Facturas y/o soportes de la ejecución radicados por medios virtuales. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.*

3. *En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. Presentar 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados, en el primer informe del contrato o convenio y cada vez que se presente una modificación a la información presentada inicialmente o cada vez que se requiera. 3). Certificados de gestión de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dos (2) meses después de la entrega de estos residuos a las empresas gestoras. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato o convenio.*
4. *Realizar la entrega de los residuos sólidos resultantes de las actividades de poda y tala a una organización que realice el aprovechamiento del material resultante. Mediante entrega de certificados de la entrega y del aprovechamiento de este tipo de residuos.*

Quedo atenta a tus indicaciones.

Gracias

Isabel

De: Claudia Janneth Jaramillo Gomez <cjjaramillo@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 14:13

Para: Isabel Cristina Narvaez Jimenez <icnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>

Cc: Yuli Tatiana Duarte Neira <ytduarte@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: Solicitud de aprobación cláusulas ambientales silvicultura

buenas tardes.

De manera atenta solicitamos por favor tu apoyo para el aval de documento de cláusulas ambientales, quedando atenta a la información que se requiera de ser necesario.

Mil gracias



Claudia Janneth Jaramillo Gómez
Dirección Administrativa y Financiera
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext...2306

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas>